RESOLUCION Nº 4844

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 89/2013 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES – AD REFERÉNDUM", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 28 DE LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" - ID Nº 264.357.-

Asunción, 17 de Diciembre de 2.013.-

VISTOS: El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 98/13, sobre la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 89/2013 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES – AD REFERÉNDUM" – ID Nº 264.357, y el Dictamen N° 232/13** de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 4.709 del 24 de setiembre de 2013, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, se autorizó el llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. N° 89/2013 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES – AD REFERÉNDUM" – ID Nº 264.357,** y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.

Por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 4.394, del 09 de abril de 2013, se conformó el Comité de Evaluación de la Corte Suprema de Justicia, integrado por los siguientes funcionarios: el **Lic. Roberto I. Torres,** Director General de Administración y Finanzas; el **Lic. Rubén Ayala,** Director Administrativo, Directora Financiera; la **Abog. Mirtha Morínigo de Florentín**, Asesora Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas; la **Lic. Zulma Villalba**, profesional técnico designada por el ámbito solicitante por Nota **DTICE-13-406**, la **Dra. Econ. Luz Ramona Antúnez**, en su carácter de Funcionaria Técnica representante del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, designada por Resolución N° 404/13; y; la **Lic. Carmen Godoy**, Directora de Contraloría Interna.

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas dictaron el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 98/13 de fecha 4 de diciembre de 2.013, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 y al Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.

El informe del Comité de Evaluación de Ofertas **ICEO Nº 98/13**, recomienda cuanto sigue; *"...En virtud de los sustentos técnicos, financieros y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas* ***recomienda*** *en el llamado a* ***Licitación por Concurso de Ofertas - PAC Nº 89/2013 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Servidores" Ad Referéndum, adjudicar*** *a la Empresa* ***DATA LAB S.A.,*** *Monto Mínimo de* ***(G. 187.000.000)*** *guaraníes ciento ochenta y siete millones y un Monto Máximo de* ***(G. 375.000.000)*** *guaraníes*

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

Luis María Benítez Riera
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

GLADYS E. BAREIRO DE MÓDICA
Ministra

ALICIA BEATRIZ PUCHETA DE CORREA
Ministra

ANTONIO FRETES
Presidente

VICTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

MIGUEL JUAN BAJAC ALBERTINI
Ministro

RESOLUCION Nº..4844.....

*trescientos setenta y cinco millones, **IVA Incluido**, conforme al se detalla en el **ANEXO F".***

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen Nº 232/13 de fecha 5 de diciembre de 2.013, concluyó y mencionó lo siguiente: "*...Refrendar el Informe del Comité de Evaluación ICEO Nº 98/13, el cual en virtud de los sustentos técnicos, financieros y jurídicos expuestos en el citado Informe de Evaluación **RECOMIENDA ADJUDICAR** en el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. Nº 89/2013 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES – AD REFERÉNDUM" – ID Nº 264.357,** a la empresa **DATA LAB S.A.,** por un Monto Mínimo de **Gs. 187.000.000 (GUARANÍES CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES)** y un Monto Máximo de **Gs. 375.000.000 (GUARANÍES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES)**, IVA Incluido...".*

De conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual menciona que la máxima autoridad de la institución es la que decide sobre la adjudicación, por lo que el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, consideró pertinente la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación y viendo los antecedentes, no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en cuanto a la aprobación de la recomendación de adjudicación conforme al ICEO N° 98/13 de fecha 4 de diciembre de 2.013 del Comité de Evaluación de Ofertas.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ADJUDICAR el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 89/2013 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES – AD REFERÉNDUM" – ID Nº 264.357,** a la empresa **DATA LAB S.A.,** por un Monto Mínimo de **Gs. 187.000.000 (GUARANÍES CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES)** y un Monto Máximo de **Gs. 375.000.000 (GUARANÍES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES)**, IVA Incluido.-

Art. 2º.- DISPONER la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representada por su Presidente y la Empresa adjudicada, de conformidad al Artículo 1º de la presente Resolución.

Art. 3º.- IMPUTAR la presente erogación al rubro correspondiente.

Art. 4º.- ANOTAR, registrar, notificar.

Luis María Benítez Riera
Ante mí: Ministro

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

SINDULFO BLANCO
Ministro

GLADYS E. BAREIRO de MÓDICA
Ministra

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORRAL
Ministra

ANTONIO FRETES
Presidente

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

Alejandrino Cuevas Cáceres